

FECHA: viernes 22 de septiembre del 2017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Deportes para Personas con Discapacidad Física.

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

Fomentar, patrocinar y organizar la práctica de deportes correspondientes a la discapacidad física, dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social de naturaleza deportiva.

Domicilio:

BOGOTA D.C.

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 494 de marzo 14 de 1980 expedida por el Ministerio de Justicia

NIT:

860502936 - 3

Periodo Estatutario:

Desde Abril 15 de 2017 hasta Abril 14 de 2021

Representante Legal:

CARLOS MANUEL GARCIA CANTILLO CC 72130240 de OVEJAS

Funciones del representante Legal:

A.Presidir las reuniones de la Asamblea;B.Convocar en nombre del órgano de administración las reuniones de Asamblea;C.Convocar y presidir las sesiones del Órgano de Administración;D.Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite;E.Registrar los libros de actas de reuniones de asamblea y de miembros del órgano de administración ante el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES;F.Suscribir los actos que comprometan a FEDESIR y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la Asamblea o el órgano de administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos;G.Celebrar los contratos cuyo valor exceda la suma de 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, previamente autorizados por la asamblea de afiliados, de conformidad con el literal K del artículo 21;H.Celebrar los contratos cuyo valor exceda la suma de 800 salarios mínimos mensuales legales vigentes, previamente autorizados por los miembros del órgano de administración, de conformidad con el literal W del artículo 43.I.Ordenar los gastos y firmar con el tesorero, sobre los fondos de la Federación.J.Representar a FEDESIR, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados.K.Firmar conjuntamente con el secretario las actas de las Asambleas Generales y del Órgano de Administración y los Acuerdos, Resoluciones, Credenciales, Constancias, Certificaciones, Circulares y autorizaciones de transferencia y en general todo documento oficial de FEDESIR.L.Firmar conjuntamente con el Tesorero, las

órdenes de pago y los cheques girados por FEDESIR.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Carlos Manuel García Cantillo	Presidente	CC	72130240
Carlos Alberto Avila	Vicepresidente	CC	14139868
Luis Carlos Marrugo	Secretario	CC	3732513
Jairo Patiño Vidal	Tesorero	CC	4651249
Giovany Gordillo Saavedra	Vocal	CC	14250305

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Gabriel de Jesús Ochoa Díaz	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 23157-T
Liliana Caicedo	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 71482-T

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Alcibiades Serrato	CC	79863665
Wilson Barreto	CC	17688601
Juan Carlos Badillo	CC	72123137

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Última reforma estatutaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria realizada el 9 de Febrero de 2013 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 000180 del 20 de Febrero de 2013.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 000541 del 21 de Abril de 2016, con una vigencia de 5 años contados desde el 21 de Abril de 2016 hasta el 21 de Abril de 2021, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Coliseo El Campín Entrada 17 Oficina 42 - sandrayanethdaza@hotmail.com

Municipio:

BOGOTA D.C.

Anotación:

No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el viernes 22 de septiembre del 2017.



ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Directora de Inspeccion Vigilancia y control